

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202400165

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600017485
VIGENCIA:	Hasta el 31 de enero de 2025
CONTRATO No:	202400165
CONTRATISTA:	Big Apple Productions Group S.A.S.
NIT:	900636368-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de insumos, elementos e implementos para el desarrollo de programas y/o proyectos institucionales para los clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Septiembre 18 de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 8:	Prestación de servicio de Suministro de víveres y abarrotes para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa-viveres) Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de enero de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.8:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 8 al Contrato Marco 202400165 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Big Apple Productions Group S.A.S., cuyo objeto es “Prestación de servicio de Suministro de víveres y abarrotes para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa-viveres) Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se compromete al cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia, en lo que respecta a la prestación del servicio de suministro de víveres y abarrotes. El contratista deberá dar respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos que surjan, atendiendo las necesidades especificadas en la presente Orden de Servicio.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

El Contratista deberá presentar previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: La orden de servicio se ejecutará en el Departamento de Antioquia y la entrega de todos los bienes se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600017485 de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000018
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000023
Centro de costos:	33320
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080035-0
Descripción al Rubro:	APOYO LOGISTICO
Requerimiento N°:	20241008673

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 8

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600017485 DE 2024, suscrito con la el Departamento de Antioquia – Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista.
- Nota: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción según Circular 01 del 08 de enero de 2025.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400165.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400165 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 08 días del mes de enero del año 2025.

ESU

CONTRATISTA


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios


WILLIAM ANDRÉS ARANGO MONTEALEGRE
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda- Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro -Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Carlos Andres Cartagena- Supervisor del contrato No. 202400165 

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación 